

Contrato de participación en el Programa de autosuficiencia familiar (FSS)

Vale para la elección de vivienda Programa de vivienda pública e indígena

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
Oficina de Vivienda Pública e Indígena

Núm. de aprobación de la OMB 2577-0178
(Vence 08/31/2020)

Este Contrato de participación en el Programa de autosuficiencia familiar (FSS, por sus siglas en inglés) se celebra entre _____

_____, Agencia de Vivienda (HA) y

_____, Jefe de familia FSS.

El término Familia FSS incluye a todos los miembros del hogar y en este contrato se denomina como la "familia".

Tipo de programa de FSS.

La familia participa en el: (Marque solo una opción)

- Programa de FSS de vales para la elección de vivienda (Housing Choice Voucher Program, en adelante HCVP)
- Programa de FSS de vivienda pública
- Programa de FSS de vivienda para comunidades indígenas

Objetivo del contrato

El objetivo de este contrato es establecer los derechos y responsabilidades de la familia y la HA, los recursos y servicios de apoyo que se prestarán a la familia, y las actividades que la familia deberá realizar.

Duración del contrato

Este contrato entra en vigor el _____.

Este contrato vence el _____.

La HA puede extender la duración del contrato hasta 2 años si la familia solicita una prórroga por escrito y la HA determina que existe causa justificada para la extensión.

Recursos y servicios de apoyo

Durante la duración del contrato, la HA procurará proporcionar los recursos y servicios enumerados en los planes individualizados de capacitación y servicios. Si los recursos y servicios no están disponibles, la HA procurará suplir otros recursos y servicios. Sin embargo, la HA no tiene ninguna responsabilidad ante la familia si los recursos y servicios no son proporcionados.

Cuenta de fondos en custodia del programa FSS

La HA establecerá una cuenta de fondos en custodia de FSS para la familia. Una parte de los aumentos en el alquiler de la familia debido a aumentos en los ingresos salariales se acreditarán a la cuenta de fondos en custodia del FSS de acuerdo con los requisitos del HUD.

A continuación, se enumeran los ingresos anuales de la familia, los ingresos salariales y el alquiler familiar al inicio del programa de FSS. Estas cantidades se utilizarán para determinar la cantidad acreditada a la cuenta de fondos en custodia del FSS de la familia debido a futuros aumentos en los ingresos salariales.

Ingresos anuales \$ _____

Ingresos salariales \$ _____

Alquiler familiar (Pago total del inquilino o, para el HCVP, el

30% del ingreso mensual ajustado) \$ _____

La HA invertirá los fondos de la cuenta de fondos en custodia del programa FSS en inversiones aprobadas por el HUD.

Por lo menos una vez al año, la HA le dará a la familia un informe sobre la cantidad en la cuenta de fondos en custodia del programa FSS de la familia.

Si la familia participa en el HCVP y se muda fuera de la jurisdicción de la HA conforme a los procedimientos de portabilidad del HCVP, la HA puede transferir el saldo de la cuenta de fondos en custodia del FSS de la familia a otra HA.

Retiro de fondos de la cuenta en custodia del FSS

La HA puede permitir que la familia retire fondos de la cuenta en custodia del FSS antes de completar el contrato si la familia ha cumplido metas provisionales específicas, designadas por la HA, y necesita algunos de los fondos de la cuenta en custodia del FSS para completar el contrato (por ejemplo: para pagar los gastos escolares).

La HA le pagará al jefe de familia la cantidad en la cuenta en custodia del FSS de la familia, menos cualquier cantidad adeudada a la HA, cuando:

- (1) la HA determine que la familia ha cumplido este contrato, y,
- (2) al concluir el contrato, el jefe de familia certifica por escrito a la HA que ningún miembro de la familia recibe asistencia social. Para el programa FSS, asistencia social significa ayuda económica de programas de bienestar federales o estatales, e incluye solamente pagos de manutención en efectivo diseñados para satisfacer las necesidades básicas de una familia.

Si el jefe de familia se muda de la unidad que recibe asistencia, los demás miembros de la familia pueden, tras consultar a la HA, nombrar a otro miembro de la familia para que reciba los fondos de la cuenta en custodia del FSS.

Pérdida de la cuenta de fondos en custodia del FSS

La familia no recibirá los fondos en la cuenta en custodia del FSS si:

- (1) se cancela el contrato de participación,
- (2) se declara que el contrato de participación queda nulo; o
- (3) la familia no ha cumplido con sus responsabilidades familiares en los plazos previstos en el presente contrato.

Responsabilidades familiares

El jefe de familia debe:

- o Buscar y mantener un empleo adecuado tras completar los programas de capacitación laboral enumerados en el plan individualizado de capacitación y servicios. La HA, tras consultar con el jefe de familia, determinará qué tipo de empleo es adecuado según las habilidades, la educación y capacitación laboral de dicha persona y las oportunidades de empleo disponibles en su zona.

El jefe de familia y los miembros de la familia que hayan decidido, con la aprobación de la HA, ejecutar un plan individualizado de capacitación y servicios, deben:

- o Completar las actividades dentro de las fechas indicadas en cada plan individualizado de capacitación y servicios.

- Proporcionar a la HA y al HUD información sobre la participación de la familia en el programa de FSS con el fin de ayudar a la HA y al HUD a evaluar dicho programa. Esto podría incluir información sobre empleo, entrevistas de trabajo, capacitación, participación en programas educativos y otros servicios y actividades del programa de FSS.

Todos los miembros de la familia deben:

- Cumplir con los términos del contrato de arrendamiento.
- Si reciben asistencia social, deben independizarse de la asistencia social y permanecer independiente de dicha asistencia durante al menos 12 meses consecutivos antes de que venza el contrato.
- Si participa en el HCVP, la familia debe cumplir con las obligaciones familiares bajo tal programa y vivir en la jurisdicción de la HA que inscribió a la familia en el programa de FSS por lo menos 12 meses a partir de la fecha de vigencia de este contrato, a menos que la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) inicial haya aprobado la solicitud de la familia de mudarse fuera de su jurisdicción bajo la cláusula de portabilidad.

Medidas correctivas si la familia no cumple con sus responsabilidades

Si cualquier miembro de la familia no cumple con sus responsabilidades bajo este contrato, la familia no recibirá el dinero en su cuenta en custodia del programa de FSS y la HA puede:

- (1) suspender los servicios de apoyo de la familia,
- (2) cancelar la participación de la familia en el programa de FSS, y
- (3) si la familia participa en el HCVP, cancelar la asistencia según lo permitan los requisitos del HUD.

Responsabilidades de la HA

- Procurar obtener compromisos de fuentes públicas y privadas para brindar servicios de apoyo a las familias.
- Establecer una cuenta en custodia del FSS para la familia, invertir los fondos en tal cuenta e informar a la familia sobre la cantidad en la cuenta en custodia por lo menos una vez al año.
- Determinar qué metas intermedias, si las hubiera, deben completarse antes de que cualquier fondo en custodia del FSS pueda ser pagado a la familia; y pagar una parte de tal cuenta a la familia si la HA determina que la familia ha cumplido con estas metas intermedias específicas y necesita los fondos de la cuenta en custodia del FSS para completar el contrato.
- Determinar si la familia ha cumplido con este contrato.
- Pagar a la familia la cantidad que figura en su cuenta en custodia del FSS, si la familia ha cumplido con el contrato y el jefe de familia ha certificado por escrito que ningún miembro de la familia recibe asistencia social.

Firmas:

Familia

(Firma del jefe de familia)

(Fecha de la firma)

Cumplimiento del Contrato de participación

El cumplimiento del contrato se logra cuando la HA determina que:

- (1) la familia ha cumplido con todas sus responsabilidades conforme al contrato; o
- (2) el 30 por ciento del ingreso mensual ajustado de la familia es igual o mayor que el alquiler justo del mercado para el tamaño de la unidad para la cual la familia reúne los requisitos.

Rescisión del Contrato de Participación

La HA puede rescindir este contrato si:

- (1) la familia y la HA deciden rescindir el contrato;
- (2) la HA determina que la familia no ha cumplido con sus responsabilidades conforme a este contrato;
- (3) la familia se retira del programa FSS;
- (4) ocurre un suceso incompatible con el propósito del programa FSS; o
- (5) la HA tiene autorización para hacerlo conforme a los requisitos del HUD.

La HA puede declarar este contrato nulo si los recursos y servicios necesarios para cumplir con el contrato no están disponibles.

La HA debe dar aviso de rescisión o anulación al jefe de familia. La notificación debe indicar las razones por las que la HA decidió rescindir o anular el contrato.

Si se rescinde el contrato o se declara nulo, la familia no tiene derecho a recibir fondos de la cuenta en custodia del FSS de la familia. La HA debe cerrar la cuenta en custodia del FSS de la familia y puede usar los fondos para fines que estén en conformidad con los requisitos del HUD.

Si la familia participa en el HCVP, la HA cancelará el contrato si la familia se muda fuera de la jurisdicción de la HA conforme a los procedimientos de portabilidad y entra en el programa FSS de otra HA.

Si la familia participa en el HCVP, este contrato se cancela automáticamente si la asistencia que recibe la familia se cancela conforme a los requisitos del HUD.

Conflicto con el contrato de arrendamiento de vivienda pública o indígena

Si alguna parte de este contrato contradice el contrato de arrendamiento de vivienda pública o indígena, prevalecerá el contrato de arrendamiento.

Cumplimiento con las normas y requisitos del HUD

El contrato de participación debe ser interpretado y administrado conforme a los normas y requisitos del HUD. Los términos y las cifras, tales como los ingresos y el monto del alquiler en la página 1, están sujetos a corrección por parte de la HA para cumplir con las normas y requisitos del HUD. La HA debe notificar por escrito a la familia de cualquier ajuste que se haga al contrato.

Agencia de Vivienda (HA)

(Nombre de la HA)

(Firma del representante de la HA)

(Título oficial)

(Fecha de la firma)

Cada Agencia de Vivienda (Housing Agency, en adelante HA) debe firmar un contrato de participación con cada familia elegible que opte por participar en el programa de FSS. Cada HA debe consultar con los funcionarios locales para desarrollar un plan de acción que contenga descripciones del tamaño, las características y las necesidades de la población a la que servirá el programa de FSS propuesto; los servicios y las actividades que proporcionará; cómo se implementará el programa; los recursos públicos y privados a través de los cuales se proporcionarán los servicios y actividades; un cronograma para la implementación; y otros datos necesarios para que el HUD garantice la implementación coordinada de los servicios y actividades del programa.

Se estima que la carga horaria para esta recopilación de información pública es de un promedio de 1.0 hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recolección de información.

Es obligatorio responder a esta recopilación de información por ley (Sección 23 (c) y (g) de la Ley de Vivienda de 1937 de los EE. UU., según lo agregado por la Sección 554 de la Ley Nacional Cranston-González de Vivienda Asequible (PL 101-625) para la participación en el programa de FSS.

"Declaración de la Ley de Privacidad. Esta declaración se proporciona conforme a la Ley de Privacidad de 1974, de la § 552a del 5 USC. La autoridad para recopilar información de carácter personal (PII, por sus siglas en inglés) en el Formulario de Comentarios Electrónico del RCCB (Regulatory Consistency Communication Board) se basa en la Sección 313 de la Ley Pública 112-95,"para ser incluida en todos los formularios antes de ser sometida a la aprobación del OMB".

La información recogida en este formulario se considera confidencial y está protegida por la Ley de Privacidad. La Ley de Privacidad exige que estos datos se conserven con las debidas salvaguardias administrativas, técnicas y físicas para garantizar su seguridad y confidencialidad. Además, estos datos deben estar protegidos contra toda amenaza previsible a su seguridad o integridad que pueda resultar en un daño sustancial, vergüenza, inconveniente o injusticia para cualquier individuo sobre el cual se mantenga la información.

El HUD no puede conducir o patrocinar, y a una persona no se le requiere que responda, una recopilación de información, a menos que muestre un número de control OMB válido.

Instrucciones de la HA para ejecutar el contrato de participación del programa de FSS

Partes del contrato/firmas

El jefe de la familia participante debe ser el miembro adulto de la familia que es el cabeza de familia para determinar la elegibilidad de ingresos y arrendamiento.

Duración del contrato

La fecha de entrada en vigor es el primer día del mes que sigue a la fecha en que la familia y el representante de la HA firmaron el contrato.

La fecha de vencimiento es cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.

Si la HA decide extender la duración del contrato, se debe tachar la fecha de vencimiento original que aparece en la primera página del contrato y añadir la nueva fecha de vencimiento.

Si la familia se muda conforme a los procedimientos de portabilidad del HCVP y va a participar en el programa de FSS de la HA que la recibe, la fecha de entrada en vigor del contrato entre la familia y la HA receptora es el primer día del mes que sigue a la fecha en que la familia y el representante de la HA firmaron el contrato. La fecha de vencimiento del contrato entre la familia y la HA receptora debe ser la misma que la fecha de vencimiento del contrato entre la HA inicial y la familia.

Cuenta de fondos en custodia del FSS

Las cifras de ingresos y alquiler que se incluirán en la primera página se pueden tomar de los montos en la última revisión o determinación provisional antes de la participación inicial de la familia en el programa FSS, a menos que pasen más de 120 días entre la fecha efectiva de la revisión y la fecha efectiva del contrato de participación. Si han pasado más de 120 días, la HA debe realizar una nueva revisión o una nueva determinación provisional.

Si la familia se muda conforme a los procedimientos de portabilidad del HCVP y va a participar en el programa FSS de la HA que la recibe, la HA receptora debe usar las cantidades enumeradas para el ingreso anual, ingreso salarial y alquiler familiar en la primera página del contrato entre la HA inicial y la familia.

Modificaciones del contrato

Este contrato de participación solo puede cambiarse para modificar la duración del contrato, el jefe de familia o los planes individualizados de capacitación y servicios.

Todo cambio del jefe de familia conforme al contrato deberá incluirse como anexo al contrato. El anexo debe contener el nombre del nuevo jefe de familia designado, las firmas del nuevo jefe de familia y un representante de la HA, y la fecha en que se firmó.

Todos los cambios a un plan individualizado de capacitación y servicios deben incluirse como una revisión al plan (adjunto) al cual se aplica el cambio. La revisión debe incluir la sección modificada, la firma del participante y de un representante de la HA, y la fecha en que se firmó.

Para extender la duración del contrato, véase la sección "Duración del contrato".

Si, doce meses después de la fecha de entrada en vigor del contrato, una familia en el programa FSS del HCVP se muda fuera de la jurisdicción de la HA conforme a los procedimientos de portabilidad del HCVP, una HA puede tomar una de las siguientes acciones:

- (1) La HA inicial puede permitir que la familia continúe participando en su programa FSS, si la familia demuestra a satisfacción de la HA inicial que

puede cumplir con sus responsabilidades familiares del contrato en su nueva ubicación. En tal caso, el contrato existente permanece en vigor sin ninguna modificación. La HA inicial debe transferir el saldo de la cuenta en custodia FSS de la familia cuando la familia sea absorbida por la HA receptora.

- (2) La HA receptora puede permitir que la familia participe en su programa de FSS. De ser así, la HA inicial debe rescindir su contrato con la familia. La HA inicial también debe transferir el saldo de la cuenta en custodia del FSS de la familia cuando la familia sea absorbida por la HA receptora. La HA receptora ejecutará un nuevo contrato con la familia.
- (3) En casos en los que la familia no puede cumplir con sus obligaciones familiares en su nueva ubicación, y la HA receptora no permite que la familia participe en su programa de FSS, el contrato entre la HA inicial y la familia se cancelará y la familia perderá los fondos en su cuenta en custodia del FSS.

Planes individualizados de capacitación y servicios

El contrato debe incluir un plan individualizado de capacitación y servicios para el jefe de familia. Los otros miembros de la familia mayores de dieciocho años pueden optar por ejecutar un plan individualizado de capacitación y servicios si la HA lo autoriza.

Los recursos y servicios de apoyo que se prestarán a cada miembro de la familia se deben enumerar en los planes individualizados de capacitación y servicios que se adjuntan al contrato de participación.

La primera página del plan individualizado de capacitación y servicios de cada participante incluye un espacio para el objetivo final y la primera meta intermedia necesaria para lograr el objetivo final. Las páginas adicionales contienen un formato para registrar cada meta intermedia e información específica relacionada con sus logros. La primera página del plan de cada participante debe estar firmada por el participante y un representante de la HA.

Los objetivos intermedios deben especificarse junto con las actividades y los servicios necesarios para alcanzarlos. Por ejemplo, una madre soltera con dos hijos que tiene una meta intermedia de completar su educación secundaria podría requerir varias actividades y servicios diferentes para lograr dicha meta. Estos podrían incluir transporte, tutorías y cuidado infantil.

Todas las fechas de finalización incluidas en los planes individualizados de capacitación y servicios deben cumplirse en o antes de que venza el contrato de participación.

Uno de los objetivos intermedios para las familias que reciben asistencia social es independizarse de la asistencia social durante al menos doce meses consecutivos antes de que finalice el contrato. Cualquier familia que reciba asistencia social **debe** incluir esto como una meta intermedia en el plan individualizado de capacitación y servicios del jefe de familia.

El objetivo final que figura en el plan individualizado de capacitación y servicios del jefe de familia **debe** incluir obtener y mantener un empleo adecuado que se ajuste a las habilidades, la educación, la capacitación laboral y las oportunidades laborales disponibles en su zona.

Incentivos

Si la HA optó por ofrecer otros incentivos en relación con el programa de FSS, estos incentivos pueden incluirse en los planes individualizados de capacitación y servicios o como un anexo a este contrato.

Programa de autosuficiencia familiar Plan individualizado de capacitación y servicios

Anexo _____

Nombre del participante _____

Número de Seguro Social _____

Objetivo final

Número de meta intermedia _____

Fecha en que se alcanzó el objetivo _____

Actividades/Servicios

Responsables

Fecha/s

Comentarios

Firmas:

Familia

(Participante)

(Fecha de la firma)

Agencia de Vivienda (HA)

(Firma del representante de la HA)

(Fecha de la firma)

Programa de autosuficiencia familiar

Plan individualizado de capacitación y servicios

Anexo _____

Nombre del participante

Número de Seguro Social

Número de meta intermedia _____

Fecha en que se alcanzó el objetivo

Actividades/Servicios

Responsables

Fecha/s

Comentarios